



*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANUNCIO

Como otros años el Ayuntamiento prevé por contrato menor en principio previsto sin publicidad, contratar por oferta pública dirigida a terceros con las siguiente pliego de condiciones de definición de la prestación y valoración de ofertas y forma y plazos de ofertar en el servicio municipal de

PISCINAS AÑO 2018

Por decreto 59/2018 se ha aprobado el siguiente pliego de condiciones que rige la adjudicación:

- 1.-El servicio que atienda la apertura de instalaciones todos los días como mínimo del 23 de junio al 31 de agosto, pudiéndose abrir y cerrar más tarde dependiendo de las condiciones meteorológicas. Si algún día por condiciones meteorológicas adversas hay que cerrar habrá que comunicarlo y dar el visto bueno el Ayuntamiento.
- 2.- El horario de apertura mínimo será de 11:00 a 19:00 horas. Se podrá alargar hasta un máximo de las 0:00 horas. Para algún evento excepcional se podrá ampliar este horario siempre con el visto bueno del Ayuntamiento.
- 3.- El adjudicatario tendrá la obligación de cobrar las entradas y controlar a los usuarios, presentando semanalmente detalle de personas que han acudido al recinto. El dinero recaudado por las entradas se entregará diaria o semanalmente al Ayuntamiento.
- 4.- Es responsabilidad del adjudicatario la limpieza de los baños y vestuarios.
- 5.- Corre a cargo del Ayuntamiento el mantenimiento del vaso de la piscina (cloro, limpieza, etc...) y el corte de césped, a excepción de los fines de semana que se apoyará este servicio por parte del adjudicatario.
- 6.- Corre a cargo del adjudicatario la gestión de la terraza.
- 7.- La zona de terraza-bar podrá proseguir abierta tras el cierre de la zona de baños sin rebasar el límite de las 0:00 h.
- 8.- Deber de devolución o reposición de todos los enseres e instalaciones que se pongan bajo control y custodia del adjudicatario.
- 9.- Deber de cumplir todas las obligaciones fiscales públicas y privadas que le sean inherentes, y vinculación del pago de todas las prestaciones por el ayuntamiento, a que se acredite que toda relación de suministradores del bar hayan servicio a su petición durante la campaña, han cobrado o van a cobrar.





10.- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

11.- El ayuntamiento designará un responsable de la instalación que estará en continuo contacto con el adjudicatario para el cumplimiento de la normativa vigente.

12.- En ausencia física del responsable del ayuntamiento, el adjudicatario realizará las labores de apoyo del mantenimiento, del cumplimiento de las normas de funcionamiento interno del establecimiento y del cumplimiento de la normativa vigente Decreto 50/1993 de 19 de mayo.

13.- El ayuntamiento se hace cargo de la luz del bar.

14.- El contrato será prorrogable para 1 año más si hay acuerdo entre las dos partes.

La valoración de ofertas que se presenten en el registro del Ayuntamiento de Canfranc por escrito y en sobre cerrado, se harán siguiendo los siguientes criterios.

1.- precio de ofertas al alza partiendo de la base de 0 €. Hasta un máximo de 100 pts. Se valorará después de haber valorado la entrevista.

Está la posibilidad de ofertar la limpieza del vaso de la piscina que se valorará con 500 €.

Cada 100 €.. 5 pts

2.- Entrevista personal que se valorará con un máximo de 30 pts. Se tendrá en cuenta el fomento del empleo de la zona, conocimiento y proyecto de gestión del territorio. Ampliación de horarios, actividades, etc.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS HASTA EL 31 DE MAYO.

Canfranc 9.5.2018.

El ALCALDE .

Consta la firma

FDO: Fernando Sánchez Morales

